

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
 (excusa su ausencia)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, Asuntos que afectan al funcionamiento interno y al interés público y general, como es la adjudicación del

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



Contrato del Servicio de Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales así como la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2.017, dando con ello cumplimiento a la normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Una vez vistos los ingresos recaudados anualmente, se detectó la oportunidad y conveniencia de mejorar los mismos, suponiendo una mayor y mejor gestión para el Ayuntamiento, con la consiguiente repercusión que ello conllevaría para la mejora en la prestación de los servicios públicos.

Como consecuencia de lo anterior, en Sesión de Pleno, de fecha 25 de junio de 2.018, se adoptó Acuerdo de Revocación de las Delegaciones efectuadas, en su caso, por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Almería de las facultades de la gestión, inspección y recaudación tributaria, al objeto de ser ejercida por este Ayuntamiento, considerándose, que la mejor forma de llevar a cabo la gestión de los servicios complementarios para la aplicación de los tributos locales del Ayuntamiento, es la contratación de dichos servicios a través de una empresa externa.

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria	
Procedimiento de contratación: Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada	Tipo de Tramitación: Urgente
Código CPV: 79221000-9 (Servicios de Asesoramiento Tributario)	
Valor estimado del contrato: 1.000.000,00 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 600.000,00 euros	IVA%: 126.000,00 euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 726.000,00 euros	
Duración de la ejecución: 3 años	Duración máxima: 5 años (incluida prórroga de dos años)

A la vista del expediente de contratación tramitado, consta la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de inicio, de fecha 18 de julio de 2.018.
- Informes de los Servicios Administrativos, todos de fecha 18 de julio de 2.018, sobre innecesariedad de utilización de medios electrónicos, de no división en lotes el objeto del contrato y sobre insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo el servicio pretendido.
- Providencia de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2.018, solicitando Informe a la Intervención Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.
- Informe de Secretaría, de fecha 18 de julio de 2.018, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2.018, sobre determinación del Órgano de Contratación competente.
- Acuerdo de Pleno, de fecha 20 de julio de 2.018, aprobatorio del inicio del Expediente de Contratación.
- Memoria de la Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2.018.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 25 de julio de 2.018.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Retención de Crédito, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Certificado de existencia de crédito para el Ejercicio 2.018, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Informe de Fiscalización, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de julio de 2.018, aprobatorio del Expediente de Contratación, convocando su licitación.
- Anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 1 de agosto de 2.018.
- Anuncio en el Perfil de Contratante, de fecha 1 de agosto de 2.018.
- Anuncio de composición de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de agosto de 2.018.
- Certificado de Secretaría, de fecha 21 de agosto de 2.018, sobre proposiciones presentadas en tiempo y forma.
- Acta de Apertura de los Sobres "A", de fecha 21 de agosto de 2.018.

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



- Anuncio reunión Mesa de Contratación para el día 21 de agosto de 2.018, para la apertura de los Sobres “C”.
- Acta de Apertura de los Sobres “C”, de fecha 22 de agosto de 2.018.
- Informe de Valoración de los Criterios de los Sobres “C”, criterios dependientes de un juicio de valor, de fecha 22 de agosto de 2.018.
- Anuncio reunión Mesa de Contratación para el día 23 de agosto de 2.018, para la apertura de los Sobres “B”.
- Acta de Apertura de los Sobres “B” y Propuesta de Adjudicación, de fecha 23 de agosto de 2.018.
- Solicitud de vista y acceso a la documentación correspondiente a los Sobres “C” efectuada por la mercantil Asesores Locales Consultoría, S.A., de fecha 27 de agosto de 2.018 y reiterada en fecha 28 de agosto.
- Requerimiento al Adjudicatario, de fecha 12 de septiembre de 2.018, nº Reg. Salida 2683, para la presentación de documentación.
- Aportación de documentación por parte de licitador que ha presentado la mejor Oferta, en fecha 14 de septiembre de 2.018, nº Reg. Entrada 2958.

Examinada la documentación obrante en el Expediente, vistos los Informes Jurídicos obrantes en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria, en las condiciones que figuran en su oferta (Sobre “B”) y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la Empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. (CGI).

SEGUNDO.- Son características determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada mercantil con preferencia a la presentada por el resto de licitadores, las siguientes:

1. Puntuación de Criterios:
 - a. Evaluables de forma automática: 60 puntos.
 - b. Dependientes de un juicio de valor: 39 puntos, con la siguiente distribución:
 - i. Criterio 1: proyecto adecuado a las necesidades del Ayuntamiento. Experiencia en migración desde Diputación de Almería. Personal desplazado a la zona: 10 puntos.
 - ii. Criterio 2: uso de software generalizado en administraciones locales compatible con programas municipales. Cesión de licencias a la extinción del contrato. Posibilidad de gestionar todos los tributos municipales: 10 puntos.
 - iii. Criterio 3: trato personalizado hacia el ciudadano centrándose en el mismo. Buena política de protección de datos. Plan de pago en función de las necesidades del deudor: 9 puntos.
 - iv. Criterio 4: auditoría interna anual. Aporta memoria simulada de 2.015: 10 puntos.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



2.018	920 22699	9.165,90 €
-------	-----------	------------

CUARTO.- Publicar Anuncio de Adjudicación en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la designación del responsable del Contrato que tendrá la condición de empleado municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. (CGI), adjudicataria del contrato, el Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar Anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publicar Anuncio de formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, la Sra. Sánchez Aránega quiere hacer una aclaración en este Punto con respecto al último Pleno que hubo cuando se trató este tema, en relación a lo señalado por el Sr. Portavoz de la Oposición, cuando se refería éste a la existencia de un adelanto mensual de 80.000 euros por parte de Diputación y pidiendo que constara en Acta, en varias ocasiones, la negativa de tal adelanto por parte de ella. Reitera, continúa, lo dicho en aquel momento, que Diputación no adelanta nada al Ayuntamiento. Lo que hace la Institución Provincial con las recaudaciones de los tributos, sigue, es que anualmente hace una estimación de lo que se va a recaudar, estimación a la baja, ingresándonos alrededor de 84.000 euros mensuales, pero que en ningún momento es adelanto, y a final de año, realizan el ingreso de la totalidad de esa recaudación. Con una empresa externa, como se está pensando llevar a cabo la gestión de la recaudación, continúa, el Ayuntamiento va a tener en todo momento el ingreso de esos impuestos, es decir, diariamente lo que se recaude, se ingresará en la Tesorería, trabajando el Ayuntamiento con su dinero, ya que Diputación, como lo viene gestionando, maneja un dinero que no es suyo. Les llama muchísimo la atención, sigue, el que haya muchos Municipios que recaudan a través de Diputación, pero también es cierto, que el Presidente de Diputación, el Sr. Gabriel Amat, que a su vez es Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la recaudación de éste, la lleva el propio Municipio, el propio Ayuntamiento desde hace mucho tiempo, no la Diputación. Si tan ventajosa es la gestión por Diputación, se pregunta por qué los recauda

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



Roquetas y no la Institución Provincial. Finaliza la Primer Edil, insistiendo en que no es ningún adelanto el que se efectúa mensualmente, si no una estimación a la baja que hacen anualmente.

Responde el Sr. Llamas reiterándose en lo que dijo, en que es un adelanto, no van a ingresar más, ya que los tributos se cobran a final de año. La Diputación, sigue, hace unos ingresos a cuenta mes a mes y eso es un adelanto. Señala, que la Diputación por la gestión cobra el 2 %, preguntando cuánto cobra la empresa adjudicataria.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario comenta que la empresa va a cobrar el 1,6 %, de lo efectivamente recaudado, estando por debajo de lo que cobra Diputación. Señala el Sr. Llamas que no lo entiende, preguntando cuánto es lo que se recauda y cuánto cobra la empresa por recaudarlo. Contesta el Sr. Secretario, que la empresa va a cobrar en función de lo que se recaude, es decir, el 1,6 % de lo recaudado como ha dicho anteriormente. Pregunta el Sr. Llamas por qué se sabe que es ese porcentaje. Responde el Sr. Secretario porque es por lo que ha licitado la mercantil. Pregunta de nuevo el Sr. Llamas si ese 1,6 % son esos 700.000 euros. El Sr. Secretario manifiesta que el Sr. Llamas se equivoca con ese argumento, ya que todo contrato cuando se licita, debe tener un precio base de licitación, y en el caso que nos ocupa, a pesar de ese presupuesto base, la empresa cobrará en función de lo que se recaude, señalando que no hay una adjudicación por precio, sino por unos porcentajes que la empresa ha reflejado en el Sobre B del expediente de contratación. Pregunta el Sr. Llamas, que de dónde sale la cantidad de setecientos mil euros, respondiendo el Sr. Secretario que de las previsiones que se han hecho. De otro lado, el Sr. Llamas pregunta a la Sra. Alcaldesa si le llama la atención la gestión de los tributos que hace la Junta, o sólo el Ayuntamiento de Roquetas, finalizando, que están en contra puesto que va a ser más gravoso para los ciudadanos de Cantoria. Replica la Sra. Alcaldesa, que al Grupo Popular todo lo que hace el Equipo de Gobierno le parece gravoso, cuando han demostrado, sobradamente, que han podido sanear el Ayuntamiento y se va pagando todo al día.

Al hilo de estas intervenciones, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en relación con los porcentajes aducidos anteriormente, comenta que en el Punto Primero de la Propuesta que ha leído, se decía que se adjudicaba el contrato a la empresa Coordinadora de Gestión de Ingresos, en las condiciones que figuran en su oferta Sobre B, por lo que es parte del contrato, además de las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Señala el Sr. Llamas, que no han visto en ningún sitio que se aplique el 1,6 %, respondiendo el Sr. Secretario, que se refleja en las Actas de la Mesa de Contratación y en el propio expediente tramitado al efecto habiendo tenido el Grupo Popular tiempo suficiente para haber visto el expediente.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		



“PROPUESTA

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2.018, la Comisión Especial de Cuentas Dictaminó Favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2.017, previa tramitación del oportuno Expediente.

Considerando que la citada Cuenta General se ha expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104 de fecha 31 de mayo de 2.018, al objeto de que por parte de los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que durante el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones o reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 19 de septiembre de 2.018.

Tramitado el Expediente de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio Económico de 2.017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Órgano Autónomo correspondiente, tal y como se establece en el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Cantoria, a 19 de septiembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento de los Sres. Concejales los datos de la referida cuenta: los fondos líquidos a finales de 2.017 ascienden a 1.299.255 euros, los derechos pendientes de cobro importan 1.734.636,22 euros, las obligaciones pendientes de pago suponen 576.640,12 euros, siendo el Remanente de Tesorería positivo de casi 730.000 euros.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguna.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TEL.F. 950 43 80 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación:	GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:20
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:04
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GLOvsPFkd17tQ5c0xk3B2Q==		

